



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 15 DE MARZO DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

EXCUSADOS:

SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
-----------------	-----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciocho minutos del día quince de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-7: Sesión celebrada el 1 de marzo de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1 de marzo de 2019 sin advertencia alguna.

1.2 - 2019-EJGL-8: Sesión celebrada el 8 de marzo de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 8 de marzo de 2019 sin advertencia alguna.

2 - PERSONAL

2.1 - 2017-VS-2: Segunda actividad como conserje en Casa de la Cultura. Interesado: LMMQ.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. A la vista del informe de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, desestimar



las alegaciones presentadas por el interesado, LMMQ, respecto de la segunda actividad de Cabo de Policía Local, dado que se ha dado vista del expediente al interesado y por parte de éste no se ha alegado ninguna cuestión relativa a la configuración del puesto de trabajo de Conserje que se fija en la ficha de RPT y que pudiera ser incompatible con sus propias limitaciones de acuerdo con los diferentes informes médicos obrantes en el expediente; en consecuencia PROCEDE DESESTIMAR LAS ALEGACIONES ADSCRIBIENDO AL CABO DE POLICÍA LOCAL LMMQ al puesto de trabajo de CONSERJE DE LA CASA DE LA CULTURA.

SEGUNDO. Adscribir a LMMQ al puesto de trabajo de Conserje de la Casa de Cultura reservado a segunda actividad en la RPT del Ayuntamiento de Guadarrama, por ser compatible con las limitaciones establecidas en el informe del Tribunal médico.

TERCERO. Tramitar conforme al RD 364/1995, el cese de LMMQ en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente acuerdo como Cabo de la Policía Local, y proceder en el plazo de tres días hábiles a una nueva toma de posesión como Conserje de la Casa de la Cultura por pase a segunda actividad, conservando íntegramente las retribuciones que venía percibiendo.

CUARTO. Proceder a las regularizaciones administrativas que correspondan ante la Seguridad Social.

QUINTO. LMMQ prestará servicios en la Casa de Cultura Alfonso X "El Sabio" de lunes a sábado en horario de mañana y tarde.

2.2 - 2019-PLA-2: Reclamación laboral despido LMTJ.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se aprueba:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid en relación al Procedimiento de Despido/Ceses en general 71/2019, interpuesta por LMTJ, señalando para el acto de conciliación y juicio el día 29 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid y al letrado municipal JMGP.

2.3 - 2019-EP-11: Solicitud JOE de informe favorable para comisión de servicio en el Ayuntamiento de Collado Villalba.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 11 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JOE, , funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Policía Local, Escala de Administración Especial, Grupo C2, la Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) por una duración de un año prorrogable por un año adicional.

SEGUNDO. La fecha de Cese en el Ayuntamiento de Guadarrama será la del 31 de marzo de 2019 y el inicio de la Comisión de Servicios será el 01/04/2019.

TERCERO. Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Guadarrama cualquier circunstancia que modifique la Comisión de Servicios.



3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2019-MC-4: Modificación Presupuesto del Ayuntamiento mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2018, correspondiente a la indemnización de Allianz (Póliza 016859768) por el siniestro de fecha 7/07/2017: Inundación Polideportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 8 de marzo de 2019, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2019, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado al cierre del ejercicio 2018, correspondiente a la indemnización de Allianz (Póliza 016859768) por el siniestro de fecha 7/07/2017: Inundación Polideportivo, por importe de Sesenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (65.569,33 €), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

19.8701000. Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada: (+) 65.569,33 €
Total importe ingresos: (+) 65.569,33 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

19.3420.632000 Inst. Deportivas.- Inversión sustitución pavimento deportivo de PVC en Polideportivo por inundación: (+) 65.569,33 €.
Total importe gastos: (+) 65.569,33 €

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2019-PRE-6: Préstamo Personal. Interesado: EMA.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder un préstamo de su nómina a EMA por importe de 3.000,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 125,00 euros cada una a partir de la nómina de abril de 2019.

4.2 - 2019-EGO-97: Adquisición de Ordenadores para los departamentos de Tesorería e Informática.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 5 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 97/2019 correspondiente a la adquisición de dos ordenadores Fujitsu Esprimo p558 i5 para los departamentos de Tesorería e Informática, por importe total de 1.728,97 €, IVA incluido, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Informática y Nuevas Tecnologías S.A., con NIF A45031218, y conforme a las condiciones del contrato 033/2016-CSAV-1; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones en Equipos de Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 758/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

4.3 - 2019-EGO-98: Adquisición de un balón para el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 6 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 98/2019 correspondiente a la adquisición de un balón para la zona de ocio del Sejuve, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Billares y Futbolines AG 2016 S.L., con NIF B87528725, por importe total de 508,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372.6250000.- Casa de Juventud. Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Inversión en Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 759/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

4.4 - 2019-EGO-99: Actividades Servicio de Mujer. Taller "¿Ahora me ves?".

Vista la propuesta de la Concejalía de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 6 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 99/2019 correspondiente a la impartición del Taller de Investigación y Creación para Mujeres "¿Ahora me ves?", según detalle del presupuesto presentado por Luciana Carlota Peryra Agoff, por importe total de 200,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.2700625.- Mujer.- Cursos, Talleres y Actividades del Servicio de Mujer.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 760/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)



4.5 - 2019-EGO-101: Adquisición de tablero DM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 6 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 101/2019 correspondiente a la adquisición de un tablero DM para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Maderas Marbella Centro, S.L., con NIF B81066383, por importe total de 301,33 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372.2120000. Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 761/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

4.6 - 2019-EGO-103: Suministro e Instalación de lonas impermeables para el CIN.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 7 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 103/2019 correspondiente a la instalación de dos lonas impermeables para evitar filtraciones de agua en la entrada del Centro de Interpretación de la Naturaleza, según detalle del presupuesto presentado por la Saturnino Arias Haro, por importe total de 726,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.2279900.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 762/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

4.7 - 2019-EGO-104: Obras de Asfaltado en la Lanchuela.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 104/2019 correspondiente a las obras de asfaltado en la Lanchuela, Calles San Joaquín, Santa Ana y San Lorenzo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ecoasfalt, S.A., con NIF A81055279, por importe total de 31.996,09 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010600.- Pavimentación de las Vías Públicas. Inversiones en Mejora de la Pavimentación.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 763/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004172 (Suministro de Agua, Jardinería y Obra Pública)

4.8 - 2019-EGO-105: Alquiler de los salones La Brisa para la Feria de Abril.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 105/2019 correspondiente al alquiler de los Salones de La Brisa para la celebración de la Feria de Abril, según detalle del presupuesto presentado por la Sociedad Cultural La Brisa de Guadarrama, con NIF G28677573, por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260903 Promoción Cultural.- Primavera Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 773/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

4.9 - 2019-EGO-106: Desarrollo de acciones de apoyo al sector empresarial local. Proyecto Guadarram@ Impulsa tu Negocio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 106/2019 correspondiente al desarrollo del proyecto "Guadarram@ Impulsa tu Negocio", dentro de las acciones de apoyo al sector empresarial local, según detalle del presupuesto presentado por CCC, por importe total de 16.843,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4300.2700090.- Administración General del Comercio, Turismo y Pymes.- Actividades y Servicios de Desarrollo Local.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 764/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

4.10 - 2019-EGO-107: Contratación de la actuación "Saltimbanquis" el 11 de mayo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 107/2019 correspondiente a la contratación de la actuación "Saltimbanqui", dentro de la programación del Festival Titirimundi, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Titirimundi Festival S.L., con NIF B40239162, por importe total de 1.500,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260903.- Promoción Cultural.- Primavera Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 765/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

4.11 - 2019-EGO-109: Adquisición de material complementario para los alumnos del Curso 18/7322.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 109/2019 correspondiente a la adquisición de mochilas y estuches para los alumnos del Curso 18/7322 HOTR0108 Operaciones Básicas de Cocina, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha S.L., con NIF B84213362, por importe total de 498,82 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2200022. Fomento del Empleo. Material Oficina Curso 18/7322 Operaciones Básicas de Cocina.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 766/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

4.12 - 2019-EGO-110: Adquisición de dos ordenadores portátiles para el Dpto. de Informática.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 110/2019 correspondiente a la adquisición de dos portátiles Fujitsu Lifebook A357 i3 para el departamento de Informática, por importe total de 1.535,37 €, IVA incluido, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Informática y Nuevas Tecnologías S.A., con NIF A45031218, y conforme a las condiciones del contrato 033/2016-CSAV-1; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones en Equipos de Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 770/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

4.13 - 2019-EGO-111: Suministro de vestuario para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 111/2019 correspondiente al suministro de vestuario para los alumnos del Curso 18/7322 de Operaciones Básicas de Cocina, por importe total de 1.254,77 €, IVA incluido según detalle del presupuesto nº 12408 presentado por la empresa Palomeque S.L., con NIF B85991917, y conforme a las condiciones del contrato 063/16 2016-SUAV-2; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2210422.- Fomento del Empleo.- Suministro Vestuario Curso 18/7322 Operaciones Básicas de Cocina (05/03 a 27/5/19).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 772/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)



4.14 - 2019-EGO-112: Servicio de apoyo y asesoramiento en la Gestión de Multas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 13 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 112/2019 correspondiente a la Contratación del Apoyo y Asesoramiento en la Gestión de Multas por periodo de seis meses, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asesores Locales Consultoría S.A., con NIF A92799568, por importe total de 15.000,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.2279902.- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento.- Otros Trabajos Técnicos. Gestión de Multas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 774/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2019-AF-57: Relación nº 57/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-57, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-57 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 57/2019 por importe total de 15.277,71 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 15.277,71 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 57/2019.

5.2 - 2019-AF-59: Relación nº 59/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 € - Suministro de Gasóleo, para el CEIP Villa de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-59, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-59 correspondiente al Suministro de Gasóleo, para el CEIP Villa de Guadarrama, conforme a la relación adjunta de 1 factura nº 59/2019 por importe total de 6.068,40 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por



importe total de 6.068,40 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 59/2019.

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2019-PF-10: IVTM - Aprobación de padrón de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a IVTM de 2019 por un importe de 821.823,44 €.

6.2 - 2019-PF-11: Tasa de Basuras. Aprobación padrón 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa de Basura de 2019 por un importe de 860.364,14 €.

6.3 - 2019-PF-12: Vados. Aprobación de padrón 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase de 2019 por un importe de 14.831.63 €.

6.4 - 2019-LC-10: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.188,97 €.

6.5 - 2019-RR-43: Tasa de Basura - Anulación de recibo por cambio de titularidad. Interesado: MAVS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver por compensación el recibo de basura de 2016 del inmueble sito en CL TABLADA 3 con referencia catastral 4766205VL0046N0*****, emitido a nombre de MAVS, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 95,75€, a nombre de Banco Popular Español, S.A., titular del inmueble desde el 23 de Febrero de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece el art.



66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

6.6 - 2019-RR-44: Liquidación tasa obras e ICIO. Interesado: Madrileña Red de Gas, SAU.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones de ICIO y Tasa de Obras según el importe de los presupuestos de las obras concedidas a lo largo de 2018 que asciende a un total 57.623,08 €, de donde resultan unas liquidaciones definitivas complementarias de 166,60 € cada una (1.959,18 €- 1.792,58 € pagado a cuenta).

6.7 - 2019-RR-46: IAAEE - Anulación de recibos. Interesado: CA SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. ANULAR y devolver por compensación si procede, las liquidaciones de IAAEE de 2013, 2014 y 2015 y el recibo de 2016 emitidos a nombre de CA SL con objeto tributario "Referencia de Hacienda: 89270051*****", por duplicidad con las emitidas por los mismos ejercicios con "Referencia de Hacienda: 89270058*****".

6.8 - 2018-RT-47: Personación en Concurso de Acreedores de E D C, S.L. (antigua ,O S.A.).

Interesado: JMGP y AAR, representante de G A, S.L.P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de marzo de 2019, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La personación en el procedimiento 851/2018, del Juzgado de lo Mercantil, nº 8 de Madrid, de declaración en Concurso Ordinario al deudor EYDC SL, según establece el artículo 184.3 de la Ley Concursal.

SEGUNDO. Designar Letrado Municipal a D. JMGP y el Procurador, el del Ayuntamiento.

6.9 - 2018-FDEU-36: Anulación aplazamiento liquidación plusvalía. Interesada: MILF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento de la liquidación de plusvalía con referencia de débito 1700106480 y la exigencia del pago de la totalidad de la deuda, incluidos los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

6.10 - 2019-FDEU-15: Solicitud de aplazamiento de IBI 2012, 2013, 2016, 2017 Y 2018. Interesado: VMGG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI de los años 2012, 2013, 2016, 2017 y 2019 con referencias de debito nº 1200051125, 1300053745, 1600069292, 1700097630 y 1800092039 por importe total de 3759,11 €, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20/01/2020, no obstante se pondrá a realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

6.11 - 2019-FDEU-19: Solicitud de fraccionamiento de IBI años 2013, 2014 y basura año 2016.

Interesado: PVGM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar el fraccionamiento de los recibos de IBI de los años 2013, 2014 y la basura del año 2016, referencias de recibo 1300053031, 1400073037 y 1600031833 por importe total de 2154.31 €, por incumplimiento de otro fraccionamiento concedido por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2014, no obstante se pondrán a realizar ingresos a cuenta de la deuda.

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2019-ST-8: Resolución de expedientes sancionadores - alegaciones desestimadas - relación 12274 de 7 de marzo de 2019.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia, imponer a los responsables la sanción señalada por la infracción cometida que se indican en la citada propuesta de Resolución, la cual contiene 20 expedientes comenzando por CM, JM y terminando por LD, A, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

8 - CONTRATACIÓN

8.1 - 2019-CATA-2: Contrato patrimonial privado de arrendamiento de edificio del Ayuntamiento de Guadarrama, sito en la C/ Álamos Blancos . Procedimiento abierto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación patrimonial privada del Arrendamiento de un edificio del Ayuntamiento de Guadarrama, sito en la calle Álamos Blancos, de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato patrimonial privado de arrendamiento, abierto, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que constan en el expediente. De quedar desierto el procedimiento por no haberse presentado ninguna oferta dicho procedimiento permanecerá abierto en tanto



no se reciban ofertas.

CUARTO. La renta base anual concreta sin IVA a aplicar a la nave objeto de licitación será la siguiente:

EDIFICIO / S.CONSTR.M2 / RENTA BASE
C/ Álamos Blancos / Total: 438 / Anual en euros: 30.000 €

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de:

* 60.000,00 euros más IVA 12.500,00 euros, en total 72.500,00 euros, siendo la duración inicial del contrato de arrendamiento de dos años.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a FTM, Técnico de Desarrollo Local.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<<https://contrataciondelestado.es>>) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan presentar sus proposiciones.

8.2 - 2019-RPC-3: Revisión de precio del contrato de arrendamiento de la nave "E" P.I La Mata. Interesado: José Antonio Hernán-Gómez Torrero.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del contrato de arrendamiento de la nave "E" P.I La Mata, calle Romero, 28440 Guadarrama, formalizado con José Antonio Hernán-Gómez Torrero, en el porcentaje del 1,36% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (entre enero de 2017 y enero de 2019). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de abril de 2019 de 711,38 euros más el 21% de I.V.A 149,39 euros, en total 860,77 euros.

8.3 - 2019-RPC-4: Revisión de precio del contrato de concesión de la explotación del Parque de Ocio en la Naturaleza en el municipio de Guadarrama. Interesado: Forestal Park Madrid Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del contrato de Concesión de la explotación del Parque de Ocio en la Naturaleza en el municipio de Guadarrama formalizado con FORESTAL PARK MADRID GUADARRAMA, S. L. (antes DEPORTE AVENTURA 28000 SL) con N.I.F. B-85908432, en el porcentaje del 5,185 % correspondiente al 85 % de la variación del IPC interanual (entre diciembre 2011 y diciembre 2018). Pasando a ser el canon anual de 2019 de 18.933,3 euros, dividido en trimestres de 4.733,33 euros.

8.4 - 2019-CPS-7: Renovación del seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vita la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el suplemento de renovación de la póliza nº EA11DO1175 de AIG EUROPE, S.A. de seguro de responsabilidad civil de autoridades y de personal al servicio de las administraciones públicas, de acuerdo con la carta informativa que se adjunta al expediente, a partir del 25/02/2019 y con un coste de prima anual de 5.572,88 euros, subsistiendo íntegras y sin variación las restantes condiciones de la póliza no modificadas por el texto del suplemento.

SEGUNDO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2240000 ADMON. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2019, por el importe del contrato.

8.5 - 2019-CM-16: Contrato menor para cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura. Curso 2019-2020.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de concejalía de cultura para el curso 2019-2020.

SEGUNDO. Que se aprueben las bases reguladoras de la convocatoria de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2019 - 2020, incluida en el expediente.

TERCERO. Publicar la presente convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un plazo de 15 días naturales para presentación de solicitudes por los interesados.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a Contabilidad y a la Concejalía de Cultura.

9 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

9.1 - 2019-EC-1: Modificación del acuerdo de aprobación del Convenio de recogida de animales abandonados 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el texto del Convenio para la gestión del Centro de recogida de perros abandonados de Guadarrama para el año 2019 con los Ayuntamientos de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, Manzanares el Real, Hoyo de Manzanares, Colmenarejo, Los Molinos, Cercedilla, Becerril de la Sierra y Valdemorillo, suprimiendo el último párrafo de la cláusula tercera.

9.2 - 2019-EC-6: Aprobación del Convenio para el desarrollo de programas de Cooperación Educativa con la Universidad Camilo José Cela.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio para el desarrollo de programas de Cooperación Educativa entre la Universidad Camilo José Cela y el Ayuntamiento de Guadarrama, consistentes en la realización de prácticas externas de alumnos de la Universidad. La suscripción del Convenio no tiene coste para el Ayuntamiento de Guadarrama.

9.3 - 2019-SUBV-8: Corrección de errores del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de febrero de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice: "SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 143.640,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018."

Debe decir: "SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 143.640,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2019."

10 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1 - 2017-ASEA-2: Licencia de actividad para residencia de mayores en Av. Bola del Mundo y C/ Cabeza de Hierro. Interesados: JGA en representación de PJ SL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Entidad de Conservación Valle Fresnos de fecha 31/01/2018 con RE: 2018.001557 por las razones expuestas en la propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de marzo de 2019, dando traslado de ésta a los interesados.

SEGUNDO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Asociación No al Geriátrico de Residencial Valle Fresnos de fecha 01/02/2018 con RE: 2018.001637 y de fecha 01/02/2018 con RE: 2018.001639; por las razones expuestas en la propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de marzo de 2019, dando traslado de ésta a los interesados.

TERCERO. INADMITIR como alegación el escrito de fecha 27/02/2019 con RE: 2019.003104 presentado por la Entidad Urbanística de Conservación Valle Fresnos solicitando nuevamente dejar en suspenso la tramitación de los expedientes 2016-LOCP-27 y 2017-ASEA-2, al haber sido presentado fuera del plazo concedido en la exposición pública del proyecto de actividad.



CUARTO. Conceder a JGA en representación de PJ, S.L, Licencia de Actividad para RESIDENCIA PARA MAYORES en Av. Bola del Mundo (Parcela 50) y c) Cabeza de Hierro (Parcela 83), con referencia catastral 9753101VL0095N0***** (Parcela 50) y 9753101VL0095N0***** (Parcela 83); de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 05/03/2019, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe. Vinculado al Exp.: 2016-LOCP-27 de obras y agrupación de fincas.

ACTIVIDAD: RESIDENCIA DE TERCERA EDAD: MIXTAS. (Art. 4.2.5 de la Orden 613/1990)

TITULAR: P J, S.L.

SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: AVENIDA BOLA DEL MUNDO C/ CABEZA DE HIERRRO

CAPACIDAD: 170 PLAZAS

TITULAR: PG, S.L.

SUPERFICIES:

Total Edificio: 5.890,24 m²

Planta Sótano: 717,65 m²

Planta Baja: 1.703,02 m²

Planta Primera: 1.702,17 m²

Planta Segunda: 1.767,40 m²

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Báscula electrónica 300 kg 0,50 KW
- 1 Equipo frigorífico cámara 2,21 KW
- 1 Cortadora hortalizas 0,75 KW
- 1 Trituradora 0,35 KW
- 1 Frigorífico 1430 L 0,33 KW
- 1 Equipo frigorífico C. preparaciones 2,21 KW
- 1 Cortadora gravedad 0,19 KW
- 1 Horno eléctrico 25,00 KW
- 1 Abatidor congelador 70 kg 0,45 KW
- 1 Grupo remoto aire+congelador 5,98 KW
- 1 Fry top gas 16,00 KW
- 1 Cocina gas 6 quem.+horno 52,50 KW
- 1 Marmita gas 24,00 KW
- 1 Sartén basculante gas 16,00 KW
- 1 Cocina gas 4 quemadores 22,00 KW
- 1 Freidora eléctrica 17,40 KW
- 1 Extracción cocina 5,55 KW
- 1 Equipo frigorífico 1,11 KW
- 3 Carro baño maría 7,35 KW
- 1 Lavacacerolas 20,00 KW
- 1 Lavavajillas bajomostrador 3,65 KW
- 1 Extracción lavado 2,22 KW
- 1 Equipo frigorífico C. basuras 0,74 KW
- 3 Lavadoras sanitarias 27,00 KW
- 2 Secadora rotativa gas 84,00 KW
- 1 Calandra mural gas 25,00 KW
- 1 Mesa de plancha 4,60 KW
- 2 Caldera baja temperatura gas 600,00 KW



- 1 Enfriadora 104,00 KW
- 1 Montacargas 30,00 KW
- 2 Montacamillas 32,00 KW
- 3 Ascensor 36,00 KW
- 1 Grupo presión PCI 5,00 KW
- 1 Grupo electrógeno 140,00 KW
- 1 Grupo presión agua 4,50 KW
- 104 Fancoil FWM01DT 3,85 KW
- 7 Fancoil FWM03DT 0,39 KW
- 13 Fancoil FWM04DT 1,27 KW
- 2 Fancoil FWM06DT 0,20 KW
- 2 Fancoil FWM08DT 0,27 KW
- 3 Fancoil FWM010DT 0,53 KW
- 2 Fancoil FWM012DT 1,43 KW

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

QUINTO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, por parte de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia de los Certificados de las Instalaciones de Climatización, Calefacción, Gas y Fontanería sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
6. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado.
7. Fotocopia de la Autorización Administrativa expedida por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.
8. Se deberán cumplir las condiciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en el informe de autorización para la ejecución de las obras de fecha 21 de febrero de 2019.

11 - LICENCIAS DE OBRAS

11.1 - 2016-LOCP-4: Ampliación de los plazos otorgados para licencia en CI Valle de la Fuenfría.

Interesado: GVG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 7 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MCN en representación de GVG una prórroga de los plazos de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El nuevo plazo máximo para la terminación de



las obras será de un año y medio, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de ampliación de plazo.

11.2 - 2016-LOCP-6: Ampliación de los plazos otorgados para licencia en Cl del Olmo. Interesado: PVM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a PVM una prórroga de los plazos de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 1 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El nuevo plazo máximo para la terminación de las obras será de un año y medio, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de ampliación de plazo.

11.3 - 2016-LOCP-27: Agrupación de fincas y construcción de residencia para mayores en Avda. Bola del Mundo (parcela **) y Cl Cabeza de Hierro (parcela **). Interesado: PJ, SL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 6 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JGA en representación de P J, S.L, Licencia de Agrupación de las fincas situadas en Av. Bola del Mundo (Parcela **) y c) Cabeza de Hierro (Parcela **), con referencia catastral 9753101VL0095N0***** (Parcela **) y 9753101VL0095N0***** (Parcela **), según Proyecto de Agrupación redactado por la Arquitecta JEPL de fecha 29 de septiembre de 2015, visado el 05/05/2017, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/03/2017 y el jurídico precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Datos de las fincas:

Agrupación de dos fincas en una unidad. Las dos fincas tienen la calificación de ESPECIAL EQUIPO, con usos prioritarios comercial y educativo, y la finca resultante se destinará a implantar una edificación con uso asistencial (Social) contemplado como autorizado en la Ordenanza 6.7 de las NN.SS. Todo ello de conformidad con los informes emitidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de enero de 2017, y por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 2 de octubre de 2017, en el que se determina que lo solicitado no supone un cambio de uso, sino la aplicación de un uso autorizado en la ordenanza 6.7. de las NN.SS. de Guadarrama.

A continuación, se describen las fincas matrices, denominadas 50 y 83 en el proyecto, y la resultante de la agrupación.

Fincas matriz:

Parcela 50:

Finca nº 12010 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 8 de la Avenida Bola Del Mundo. Ref. Catastral 9753101VL0095N0*****.

Superficie Registral: 5.078,00 m².

Superficie Levantamiento topográfico: 5.077,67m².



Linderos:

Al Norte: Avenida Bola del Mundo.

Al Este: con parcela. Zona Verde. Ref. Catastral 9753102VL0095N0*****. Avenida Bola del Mundo.

Al Sur: con parcela. Cl Cabeza de Hierro. Ref. Catastral 9753103VL0095N0*****.

Al Oeste: con Cl Cabeza de Hierro.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación es la 6.7. ESPECIAL EQUIPO de las NN.SS. de Guadarrama.

Edificabilidad: 0,5 m²/m².

Uso prioritario: Comercial.

Parcela **:

Finca nº 12009 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 8 de la Avenida bola Del Mundo. Ref. Catastral 9753103VL0095N0*****.

Superficie Registral: 3.332,00 m².

Superficie Levantamiento topográfico: 3.331,91 m².

Linderos:

Al Norte: Con parcela nº 50. Avenida Bola Del Mundo. Ref. Catastral 9753101VL0095N0*****.

Al Este: con Cl Peñalara.

Al Sur: con Cl Montón de Trigo.

Al Oeste: con Cl Cabeza de Hierro.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación es la 6.7. ESPECIAL EQUIPO de las NN.SS. de Guadarrama.

Edificabilidad: 0,5 m²/m².

Uso prioritario: Educativo.

Finca resultante de la agrupación:

Superficie: 8.409,58 m².

Linderos:

Al Norte: Avenida Bola del Mundo.

Al Este: con parcela nº **. Zona Verde. Ref. Catastral 9753102VL0095N0*****, y con Avenida Bola del Mundo, nº ***), y con Cl Peñalara.

Al Sur: con Cl Montón de Trigo.

Al Oeste: con Cl Cabeza de Hierro.

La Ordenanza de aplicación es la 6.7. ESPECIAL EQUIPO de las NN.SS. de Guadarrama.



Edificabilidad: 0,5 m²/m².
Uso previsto: Asistencial.

SEGUNDO. Conceder a JGA en representación de PJ, S.L, Licencia para CONSTRUCCION RESIDENCIA PARA MAYORES en Av. Bola del Mundo (Parcela **) y c) Cabeza de Hierro (Parcela **), con referencia catastral 9753101VL0095N0***** (Parcela **) y 9753101VL0095N0***** (Parcela **), agrupadas como indica el punto primero. Vinculado al Exp.: 2017-ASEA-2 de Actividad. Según el Proyecto Básico modificado redactado por la Arquitecta JEPL visado con fecha 5 de mayo de 2017 y de conformidad con el informe favorable del arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/03/2019, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una edificación desarrollada en plantas sótano, baja, primera y segunda. Las superficies construidas son:

CONSTRUIDA P -01: 885,47 m²
CONSTRUIDA P 00: 1.930,23 m²
CONSTRUIDA P 01: 1.930,23 m²
CONSTRUIDA P 02: 1.830,44 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 6.576,37 m²

TOTAL COMPUTABLE 4.201,15 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 735,00 m³ y de Nivel II de 611,33 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se establece en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UNO (5.759.091,61 €) EUROS. No se ha aplicado el coeficiente de 1,40 a la valoración, ya que para este tipo de edificación (Residencia de ancianos, balnearios, hoteles) el valor de construcción por m² (Sin IVA) obtenido en los costes de referencia (875,723 €/m²) es ajustado al valor de mercado normal.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de estas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Se deberá aportar la dirección de ejecución de obra (Arquitecto técnico).

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado firmado por el director de las obras de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta



de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

SEXTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de esta en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Afección a la Zona de Policía del Arroyo Matarrubia. Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo para Autorización de la edificación en Zona de Policía del Arroyo Matarrubia de fecha 21 de febrero de 2019.

NOVENO. Afección del arbolado urbano. De acuerdo con el estudio de arbolado urbano firmado por el Ingeniero de Montes SMR, visado con fecha 15 de marzo de 2017, las obras implican la tala de los siguientes ejemplares:

- Fraxinus Angustifolia (Fresno): 40 ejemplares (Edad estimada total: 1.959 años).
- Quercus Pyrenaica (Roble): 1 ejemplar (Edad estimada total: 45 años).

Los árboles relacionados en el estudio con los números A12 y A55, robles de 108 y 168 años respectivamente, por su elevado valor ecológico, no deberán talarse, sino que se procederá a su trasplante dentro de la misma finca.

Las medidas compensatorias a implantar consistirán, por tanto, en la compra, plantación y mantenimiento el primer año en la ubicación que se determine de 1.959 ejemplares de fresno y 45 ejemplares de roble de 10-12 cm de perímetro.

Valoración de las medidas compensatorias:



- Suministro de 1.959 fresnos x 25,10 €/ud: 49.170,90 €.
- Plantación y mantenimiento el primer año de 1.959 fresnos x 7,21 €/ud: 14.124,39 €.
- Suministro de 45 robles x 80,00 €/ud: 3.600,00 €.
- Plantación y mantenimiento el primer año de 45 robles x 7,21 €/ud: 324,45 €.
- TOTAL: 67.219,74 €

Se deberá notificar al Ayuntamiento la fecha de las operaciones de trasplante y la nueva ubicación de los dos árboles para su supervisión. El cumplimiento de las medidas compensatorias se comprobará con carácter previo a la licencia de primera ocupación.

DÉCIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

UNDÉCIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 5.759.091,61€
TASA, total: 40.889,55€; a cuenta: 26.710,74€; resto: 14.178,81€
IMPUESTO, total: 195.809,11€; a cuenta: 63.955,29€; resto: 131.853,82€
TOTAL: 236.698,66€ a cuenta: 90.666,03€; resto: 146.032,63€

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 41
Importe por árbol: 20,00€
TOTAL LIQUIDACIÓN: 820,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

12 - CEMENTERIO

12.1 - 2019-CAUE-8: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 30**. Interesados: LCP y MDCG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 5 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LCP la inhumación de las cenizas de VPH fallecida el día 31/01/2019 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 30**
- Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE 12
- Fecha de concesión: 01/07/1963
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 30/06/2062
- Titular: MDCG
- Ocupación: 3



- Difuntos: VFCP, LCG y VPH

12.2 - 2019-CAUE-9: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 28. Interesados: ILF, MALF, VELF y MNLF.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MNLF la inhumación de las cenizas de ALA fallecido el día 24/02/2019 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 28**
- Situación: COLUMBARIO, PATIO 2, BLOQUE 1
- Fecha de concesión: 02/03/2019
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 02/03/2069
- Titulares: ILF, MALF, VELF y MNLF
- Ocupación: 1
- Difuntos: ALA

13 - MEDIO AMBIENTE

13.1 - 2018-ATU-25: Tala de un pie de chopo en Cl Antonio Machado. Interesado: RAP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a RAP la Tala de un Pie de Chopo en la calle Antonio Machado con referencia catastral 7339107VL*****, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/03/2019. Sin aplicación de medidas compensatorias. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles
Número de ejemplares a talar: 1
Importe por árbol: 20,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

14 - TRÁFICO

14.1 - 2019-TED-1: Tarjeta para estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesada: MCIL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 6 marzo de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter temporal (hasta el día 4 de diciembre de 2020) a MCIL.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

15 - VARIOS

15.1 - 2019-COCE-10: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de una Junta de Propietarios. Interesado. Comunidad de propietarios “Urbanización Prado San Juan”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la realización de dos reuniones de propietarios de la comunidad de propietarios “Urbanización Prado San Juan”, según el siguiente detalle y necesidades:

- * Fecha: 23/03/2019 - junta extraordinaria
- * Hora: de 10:00 a 14:00
- * Sonido: 1 micrófono con cable
- * Mesa para 8 portavoces
- * Importe de la cesión: 249,00€

- * Fecha: 06/07/2019 - junta ordinaria
- * Hora: de 09:30 a 14:00
- * Sonido: 1 micrófono con cable
- * Mesa para 8 portavoces
- * Importe de la cesión: 291,00€

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Informar de que una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, deberán ingresar por las cesiones 540,00 €, según el siguiente desglose:

- * Fecha: 23/03/2019 - importe de la cesión: 249,00 €



* Fecha: 06/07/2019 - importe de la cesión: 291,00 €

Total cesión: 540,00 €

Este importe deberá ser ingresado en la cuenta que esta Concejalía tiene en el BBVA ES85 0182 2370 4202 0157 3396 y que deberán comunicar al Dpto de Cultura para la coordinación de la actividad (educacionycultura@guadarrama.es).

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ